

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN/A MAQUINISTA DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.****PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

Constituye el objeto de la presente convocatoria la selección de un/a Maquinista del Área de Producción Técnica para "AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U." (en adelante AUDITORIO DE TENERIFE), que realizará, entre otras, tareas vinculadas a la producción técnica y artes escénicas (caja escénica y utilización del peine) en las labores montaje, desmontaje y mantenimiento derivadas de la actividad artística y congresual del edificio.

De conformidad con la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prorrogado para 2017, más concretamente, en su disposición adicional décimo quinta, que expresa "En el año 2016 las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales a que se refiere el artículo 19 apartado Uno de esta Ley podrán proceder a la contratación de nuevo personal con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición", esto es, sólo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, podrán llevar a cabo contrataciones temporales.

Considerando que, el personal que se requiere contratar sería para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se considera que en este supuesto cabría su contratación temporal en base lo dispuesto en la referenciada Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado.

**A) Descripción del puesto a cubrir**

El puesto a cubrir, objeto de las presentes bases consistirá, con carácter general, en desarrollar y cumplir con los objetivos previstos como especialistas en el área de producción técnica y artes escénicas (caja escénica y utilización del peine) en las labores de montaje, desmontaje y mantenimiento derivadas de la actividad artística y congresual del edificio.

Su labor estará centrada en el manejo como expertos de los equipos e instalaciones de la maquinaria escénica y ejecución de los actos, siendo parte vital en los montajes y desmontajes de toda la programación, así como del mantenimiento de todos los elementos asociados al departamento de producción técnica.

### **Funciones:**

Con carácter informativo y enunciativo, las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

#### **. - Estudio y preparación de los actos:**

Estudio previo a la puesta en marcha de los trabajos de las fichas técnicas riders/contrariders de las compañías y los procesos técnicos a su cargo necesarios para llevarlos a cabo. Preparación de recursos necesarios, diseño y fabricación de elementos escénicos, pre programaciones de equipos, preparación de material, ejecución de ensayos, etc.

#### **.- Montaje y desmontaje:**

Realización de las tareas de montaje acorde a los plannings de trabajo y decisiones técnicas tomadas por el jefe de producción técnica.

#### **.- Acto y ejecución:**

Ejecución de movimientos escénicos y manejo de equipos de iluminación, sonido y tramoya según la Regiduría del acto en el momento de la puesta en escena. Así como la supervisión, asesoramiento y control de los equipos y personal técnico de compañías invitadas.

#### **.- Mantenimiento de equipos e instalaciones:**

Cumplimiento de planes de mantenimiento de las instalaciones escénicas.

#### **.- Tareas y responsabilidades propias del departamento de producción técnica:**

- .- Manejo de todos los equipos a su cargo.
- .- Especialización en maquinaria escénica.
- .- Ejecución de todos los trabajos técnicos.
- .- Cuidado y mantenimiento de materiales y equipos.
- .- Fabricación y reparación de los elementos escenográficos propios

### **2.) Retribuciones, jornada y tipo de contrato.**

Con el candidato finalista que haya obtenido mayor puntuación, se formalizará contrato laboral de carácter temporal a jornada completa. Dicho contrato contendrá el correspondiente periodo de prueba establecido según la legislación laboral vigente.

Las retribuciones del puesto serán las previstas para su categoría, de acuerdo a los salarios vigentes en ese momento para el personal de Auditorio de Tenerife.

## **SEGUNDA. - Requisitos que deben reunir los/as aspirantes. -**

Para ser admitido al presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

### **REQUISITOS GENERALES**

#### **1. Nacionalidad. -**

- a) Ser español/a.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea la aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los y las aspirantes que se incluyan en los apartados b), c), d) y e) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

#### **2. Edad. -**

Haber cumplido los dieciocho años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

#### **3.-Titulación. -**

Se valorará estar en posesión del título de técnicas de las artes del espectáculo (especialidad maquinaria escénica), así como técnico en construcción de escenografías.

Dicha titulación debe poseerse o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo para la presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la

credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

#### **4.- Compatibilidad funcional. -**

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada descrita en la base segunda de las presentes bases.

#### **5.- Habilitación. -**

No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

#### **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:**

Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

#### **Otros requisitos:**

##### **Se valorará:**

-Experiencia profesional como maquinista principalmente en proyectos de ópera, desarrollando funciones similares a las descritas, (diseño, construcción de elementos escénicos, trabajos dotados de caja escénica: musicales, ballets, teatro, trabajos en galas, conciertos, congresos, giras, etc.)

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y mantenerlos en todo momento, incluso, después de su contratación.

### TERCERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria, sus bases, formulario de inscripción (ANEXO I), Llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso se publicarán en la web del Auditorio de Tenerife, ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com)), apartado “**Audiciones y Convocatorias**”, y en el tablón de anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE.

También se hará pública a través de redes sociales y en al menos dos de los periódicos de mayor tirada de la isla.

### CUARTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se presentarán:

- **De forma presencial:** en el Registro de entrada de Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 – Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, se dirigirán al Sr. Gerente de AUDITORIO DE TENERIFE.
- **Por correo ordinario a la siguiente dirección:** Auditorio de Tenerife, sito en Avda. Constitución, 1 -. 38003 S/C de Tenerife.
- **Por correo electrónico:** Por correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com), indicando en el asunto la siguiente referencia: **REF: Maquinista**

Igualmente, se podrán presentar en el **Registro General y Registros Auxiliares del Cabildo Insular de Tenerife**, adjuntándose la documentación acreditativa de cumplir los requisitos exigidos en la Base segunda de las presentes, es decir:

1. **Fotocopia compulsada del D.N.I.**, o tarjeta de identificación de extranjeros, acreditación de la ampliación del régimen comunitario o, en el supuesto de extranjeros extracomunitarios, tarjeta de residencia legal.
2. **Copia compulsada** de los títulos que acreditan que el aspirante cuenta con los requisitos a valorar en la presente convocatoria pública.
3. **Currículo Vitae** actualizado.
4. **Certificaciones acreditativas** de la experiencia laboral mínima exigida. Para valorar la **experiencia laboral deberá aportar certificación expedida por la entidad en la que se hubiese desempeñado el puesto de trabajo, con especificación de las funciones realizadas y el tiempo de duración en el puesto de trabajo; conjuntamente con la correspondiente certificación de la vida laboral** expedida por el órgano competente de la seguridad social. En el caso de trabajadores por cuenta propia se exigirá, la certificación de alta en el **censo de obligados tributarios**, con

**una antigüedad mínima de un año**, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

5. **Declaración responsable** en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases. (ANEXO II)
6. **Certificado de carecer de delitos** de antecedentes penales.

El plazo de presentación de instancias será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio relativo a la apertura del presente proceso selectivo en la página web de Auditorio (apartado "Audiciones y Convocatorias").

Para ser admitido será necesario que los/as aspirantes manifiesten y acrediten todas las condiciones exigidas en la convocatoria.

**La presentación de la instancia implica la aceptación de las bases por parte de la persona interesada.**

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o cumpliéndose no se recibiese dentro del plazo indicado, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

**QUINTA. - ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación provisional de candidatos admitidos, así como de excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los/as candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 DÍAS HÁBILES, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa, siendo causa de esta:

- No presentar la solicitud en tiempo y forma.
- No reunir los requisitos generales del puesto.
- No presentar junto con la solicitud, toda la documentación acreditativa de los requisitos generales.

De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as, así como en su caso de aquellos definitivamente excluidos y la causa de la exclusión. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

## **SEXTA. - COMITÉ CALIFICADOR**

El Comité Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Estará compuesto con un mínimo de 3 personas, y será responsable del análisis de los documentos presentados por los aspirantes, y por tanto de la comprobación de los requisitos, la evaluación de las competencias profesionales y personales y de realizar una propuesta a la persona/órgano que ostente las facultades de contratación de personal de la Sociedad.

El Comité Calificador, si lo considera necesario, podrá contar con apoyo y/o asesoramiento profesional externo para la comprobación de los requisitos y la evaluación de las competencias profesionales y personales de los aspirantes en cualquiera de las fases del proceso.

Los integrantes del Comité serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso.

Queda el Comité facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases, para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

## **SÉPTIMA. - PROCESO SELECTIVO.**

El proceso selectivo se realizará garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Se valorarán hasta un máximo de 50 puntos los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El proceso de selección constará de **3 fases** cuyas puntuaciones en el baremo serán las que se relacionan a continuación:

**1ª FASE. - Concurso de méritos (Acumulativa máximo 50 puntos)** en la que se valorará:

1.- Experiencia laboral: **(máximo 30 puntos):**

Servicios prestados en puestos de trabajo de la misma categoría a la que se convoca: (0,058 puntos por mes trabajado).

2.- Formación específica **(máximo 20 puntos):**

Por Cursos o Masters realizados que guarden relación directa con el puesto de trabajo a desempeñar, previa acreditación de los mismos mediante certificación oficial y con la siguiente puntuación.

(0,0075 puntos por hora de formación. máximo 20 puntos)

De 101 o más horas	0.75 puntos
De 76 a 100 horas	0.5625 puntos
De 51 a 75 horas	0.375 puntos
De 26 a 50 horas	0.1875 puntos
De 15 a 25 horas	0.1125 puntos

En el caso de que los cursos realizados sean iguales, solo se valorará el de máxima puntuación.

El anuncio de celebración de las siguientes fases: "Prueba práctica" y "Entrevista" se hará público en la web del Auditorio de Tenerife, ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado "**Audiciones y Convocatorias**") y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE, con setenta y dos horas como mínimo de antelación y máximo de cuarenta y cinco días.

### **2ª FASE. – PRUEBA PRÁCTICA (Eliminatoria)**

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que propondrá el tribunal inmediatamente antes de su realización relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, y en el plazo del tiempo que determine el tribunal. Se considerarán aptos en esta prueba aquellos candidatos que hayan obtenido **12,5 puntos en su realización**.

Esta fase se hará conjuntamente con la 3ª fase "Entrevista personal" y tendrá una duración máxima de **20 minutos**.

La prueba práctica tendrá una puntuación máxima de **25 puntos**.

### **3ª FASE ENTREVISTA PERSONAL (Acumulativa)**

Consistirá en la realización por el Comité a los candidatos que hayan superado la prueba práctica, de una entrevista personal e individualizada, incidiendo en los aspectos relativos al rol y a las funciones como maquinista que va a desarrollar. La entrevista tendrá una duración máxima de **10 minutos** y una puntuación máxima de **25 puntos**.

Finalizada esta fase se procederá a la calificación final del/a candidato/a mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

Serán considerados aptos los/as aspirantes que obtengan al menos **60 puntos** en la totalidad de las fases.

### Descripción de las fases

Fases	Descripción de fases	Puntuación	
1ª	Valoración de méritos	50	Acumulativa
2ª	Prueba práctica	25	Eliminatoria
3ª	Entrevista personal	25	Acumulativa
<b>TOTAL</b>		<b>100 puntos</b>	

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la web del AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U. ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado “**Audiciones y Convocatorias**”) en el plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir del día siguiente a la finalización de la segunda fase.

Orden definitivo de los aspirantes aprobados: El orden definitivo de los aspirantes seleccionados estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de entrevista y en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la valoración curricular.

### **OCTAVA. - RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**

Una vez realizadas las calificaciones finales, el Tribunal publicará en la web de Auditorio de Tenerife ([www.auditoriodetenerife.com](http://www.auditoriodetenerife.com), apartado (“**Audiciones y Convocatorias**”) y Tablón de Anuncios de AUDITORIO DE TENERIFE relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de puntuación.

### **DÉCIMA. - CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA.**

El resto de los aspirantes que han superado las pruebas, y por orden de puntuación obtenida, configurarán una lista de reserva para atender necesidades de prestación de servicios. La citada lista de reserva se mantendrá en vigor por un periodo de cuatro (4) años o hasta agotar la lista.

La inclusión de los aspirantes en la bolsa de empleo, no generará **ningún derecho de contratación, ni vinculación estable con AUDITORIO DE TENERIFE, únicamente la expectativa de llamamiento por el orden establecido en la misma** para ser contratado en función a las necesidades de servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos, y en todo caso dentro del periodo de vigencia establecido para la lista.

## **Regulación de la lista de reserva y bolsa de empleo.**

### **Procedimiento de asignación de puestos a cubrir por las personas integrantes en la lista de reserva.**

La lista de reserva que respetará los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, imparcialidad y profesionalidad, servirá para nutrir a futuras vacantes que se produzcan por ampliación del servicio o sustituciones que puedan surgir en este puesto o en puestos de similares características.

### **Llamamientos**

Los criterios de funcionamiento serán los siguientes:

1.- El orden definitivo de las personas integrantes estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo, en cada una de las fases.

2.- Cuando se precise efectuar una contratación con la persona seleccionada, con el fin de agilizar el llamamiento, se emplazará a través de una llamada telefónica y mediante el e-mail facilitado al efecto, siguiendo el orden correspondiente en la lista de reserva con el fin de formalizar la contratación laboral pertinente. No contestar al llamamiento en el plazo de **24 horas** se entenderá que la persona aspirante rechaza la oferta de empleo.

3.-La persona designada deberá contactar con el departamento de Recursos Humanos de Auditorio de Tenerife, antes de 24 horas, a contar desde la realización de la llamada telefónica y del envío del e-mail, y manifestar su disposición para la contratación. Para la formalización del contrato, deberá aportar la documentación necesaria que se solicite al efecto, así como acreditar los requisitos establecidos en los bases declarados por las personas seleccionadas en su solicitud de participación. En caso de que no presente tal documentación en el plazo indicado o ésta no esté en vigor, decaerá en su derecho a la contratación y quedará excluido/a de la lista de reserva.

### **Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva.**

Cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias debidamente acreditadas el/a trabajador/a afectado/a no será excluido/a de la relación de candidatos/as quedando inactivo hasta que cese el hecho causante, continuando en la misma posición en la relación:

1. Acreditar estar en ese momento trabajando o bien tener en ese momento un contrato de trabajo formalizado.
2. Enfermedad que incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, aportando la correspondiente justificación médica.

3. Maternidad o paternidad, tanto por naturaleza como por adopción o acogimiento hasta que el hijo nacido o adoptado alcance la edad de 1 año; riesgo para el embarazo o situación asimilada.
4. Por razones de guarda legal cuando el/a trabajador/a tenga el cuidado directo de hijos menores de 12 años o de un familiar en los supuestos contemplados en las letras h) e i) del artículo 48 del Estatuto Básico del Empleado Público.
5. Cuando concurra en el/a trabajador/a la condición de violencia de género, que justifique la no aceptación de la oferta.
6. Cualquier otra circunstancia extraordinaria que sea debidamente acreditada por el/a trabajador/a y apreciada por la Gerencia del Auditorio de Tenerife, S.A.U.

La documentación acreditativa o justificada de las causas expresadas anteriormente deberá comunicarse por escrito a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o al correo [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com) en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la citación. Igualmente, deberá comunicarse por correo electrónico la finalización del hecho causante de la exclusión provisional de la lista de reserva para que el/a trabajador/a sea incluido en la posición que le corresponde.

Los/as candidatos/as estarán obligados/as a comunicar cualquier variación en sus datos de contacto. La falta de actualización de los mismos podría impedir su localización, con las consecuencias señaladas en esta misma base.

#### **Causas de exclusión de la lista de reserva:**

Serán causa de exclusión:

1. La renuncia del/a interesada/o a mantener la condición de integrante de la lista de reserva, comunicándolo por escrito dirigido a la Gerencia del Auditorio de Tenerife o a través del correo electrónico [convocatorias@auditoriodetenerife.com](mailto:convocatorias@auditoriodetenerife.com)
2. Haber sido convocado y no comparecer para la formalización de la contratación, sin justificación.
3. Rechazar la oferta de contratación sin causa justificada en los términos señalados en el punto "**Causas justificadas de la no exclusión de la lista de reserva**".
4. Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

5. No superar el periodo de prueba que se fije en el contrato. Despido disciplinario, suspensión de funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
6. Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto y resulte acreditada la falta de rendimiento de la persona empleada.
7. Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
8. Fallecimiento o incapacidad permanente.

#### **UNDÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS.**

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se pone en conocimiento que los datos facilitados por los/as aspirantes que se presenten a este proceso selectivo, serán utilizados sólo y exclusivamente para dicho propósito por AUDITORIO DE TENERIFE. Dicha información, no podrá ser cedida a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2018.

Daniel Cerezo Baelo

GERENTE  
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.

**ANEXO I**  
**AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado \_\_\_\_\_ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de un Maquinista para AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

**SOLICITA:**

Sea admitido/a en el citado proceso de selección. A tal fin, adjunta a la presente la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada del D.N.I. /NIE
- Copia compulsada de los títulos que acreditan que el aspirante cuenta con los requisitos a valorar para optar a la presente convocatoria pública.
- Currículo Vitae actualizado y vida laboral.
- Declaración responsable en la que el/la aspirante manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

Como requisito a valorar para acceder a este proceso selectivo será tenido en cuenta:

- Se valorará estar en posesión del Título de Técnicas de las artes del Espectáculo (especialidad maquinaria escénica), así como técnico en construcción de escenografías.

Asimismo, se hace constar que:

- a) No ha sido separado ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, Organismo Autónomo, o Sociedad mercantil unipersonal de titularidad pública. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- b) Los/as aspirantes por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

En Santa Cruz de Tenerife a 8 de agosto 2018  
(firma del solicitante)



## ANEXO II

### **AL SR. GERENTE DE AUDITORIO DE TENERIFE**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI/NIE \_\_\_\_\_ a la vista de la convocatoria publicada, el pasado \_\_\_\_\_ en relación con el inicio de un proceso selectivo para la selección de un Maquinista para AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.U.,

DECLARA que: No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar contenida en estas Bases.

En Santa Cruz de Tenerife a 8 de agosto 2018  
(firma del solicitante)